



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 170 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 22 MAY 2026

### VISTO:

El Memorando N° 000357-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N°000357-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N°000546-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, Informe N° 000101-2026-GRA/DRTCA-DI-SDO-YPV, Informe N° 000015-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-YMC, Carta N° 15-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDO/LADVS-M.V.I., Informe N° 06-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDO/LADVS-M.V.I. y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Carta N° 15-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDO/LADVS-M.V.I., de fecha 05 de marzo de 2026, el ingeniero Luis Abel del Villar Suarez monitor Vial I, remite el informe técnico con la **OPINION FAVORABLE** al Informe Final (LIQUIDACION), del Servicio de MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA RUTA AY-111. TRAMO: EMP. PE-30D (PUCARA) – LARAMATE (KM 19+815); LARAMATE (KM 20+250) – OCAÑA (KM 47+787) – OCAÑA (KM 48+143) – L.D. ICA (IC-111 A PALPA) (KM 97+991). LONGITUD = 97.200 KM., ejecutado por el CONSORCIO LARAMATE;

Que, mediante Informe N° 000015-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-YMC, de fecha 22 de abril de 2026, el Ingeniero YONH MENESES CONISLLA de la Sub Dirección de Obras, remite opinión sobre la REVISION Y ANALISIS AL INFORME FINAL (LIQUIDACION) DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA AY-111: TRAMO: EMP. PE-30D (PUCARÁ) - LARAMATE (19+815); LARAMATE (KM 20+250) – OCAÑA (47+787); OCAÑA (48+143) – L.D. ICA (IC-111 A PALPA) (KM 97+991). LONGITUD = 97.200 KM., ejecutado por el CONSORCIO LARAMATE, garantizando que el servicio se ha ejecutado al 100% de las metas programadas y en el plazo establecido de 145 días. Además, que se ha aplicado al contratista durante la ejecución de la actividad una penalidad total de S/.1,230.50 soles y una retención de garantía de fiel cumplimiento de S/.67,149.61 soles, monto equivalente al 10% del contrato original, el cual corresponde su devolución. Recomendando finalmente la aprobación de la liquidación del servicio.





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 170 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 22 MAY 2026

### GENERALIDADES:

Ruta Departamental o Nacional: Red Vial Departamental AY-111

Tramo : EMP. PE-30D (PUCARÁ) – LARAMATE (19+815);  
LARAMATE (KM 20+250) – OCAÑA (47+787); OCAÑA  
(48+143) – L.D. ICA (IC-111 A PALPA) (KM 97+991).  
LONGITUD = 97.200 KM.

Ubicación

- Departamento : Ayacucho
- Provincia : Lucanas
- Distrito : Llauta, Laramate, Ocaña.

Contratista : CONSORCIO LARAMATE

Plazo de Ejecución : 240 Días Calendarios

Nuevo Plazo de Ejecución : 145 Días Calendarios (según RDR N°407-2025)

Monto de acuerdo al Contrato : S/ 671,496.10 soles

Monto de ejecución : S/ 405,695.56 soles (según RDR N°407-2025)

Entrega de terreno : 08 de agosto del 2025

Inicio del Mantenimiento : 08 de agosto del 2025

Fecha de Terminación Contractual: 04 de abril del 2026

Fin de Ejecución : 30 de diciembre del 2026

Periodo de Ejecución del Servicio: Del 08 de agosto al 30 de diciembre del 2025

Población Beneficiada : Llauta, Laramate, Ocaña.

Empleo Generado : 28 trabajadores

N° Contrato : N° 09-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UAP

Fecha firma de contrato : 31 de julio del 2025

RUC N° Contratista : 20614537630

Representante Común : Alicia Pérez Pizarro

Responsable Técnico : Ing. José Carlos Vega Ore CIP N°89709

Inspector de la actividad : Ing. Edixón Guillen Pirca

Monitor Vial : Bach. Ing. Guido Palomino Loa

En relación al ANALISIS TECNICO:

Cabe precisar que de acuerdo a la Resolución Directoral Regional N°407-2025-GRA/GG-GRIDRTCA de fecha 11 de diciembre del 2025, reduciendo el monto contractual y el plazo, en consecuencia, las metas ejecutadas al 30 de diciembre del 2025 se ejecutaron las siguientes metas:





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 170 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 22 MAY 2026

CODIGO	DESCRIPCION	UND	TOTAL
200	<b>CONSERVACIÓN DE PLATAFORMA Y TALUDES</b>		
201	Limpieza de calzadas y bermas	Km	106.79
215	Limpieza de derrumbes y huaycos menores	m3	<b>282.72</b>
225	Desquinche manual de taludes	M2	<b>110.72</b>
300	<b>CONSERVACIÓN DE CALZADA EN AFIRMADO</b>		
301	Bacheo en afirmados	m3	<b>1,689.35</b>
600	<b>CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL</b>		
601	Limpieza de Cunetas	m	<b>78,122.48</b>
616	Limpieza de Alcantarillas	Und	<b>179.00</b>
636	Limpieza de badenes	m3	<b>181.20</b>
683	Reparación de Mutros Secos	m3	<b>73.15</b>
800	<b>CONSERVACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL</b>		
801	Conservación de señales verticales	Und	<b>76.00</b>
802	Conservación de postes de kilometraje	Und	<b>68.00</b>
808	Conservación de pintado de cabezales de alcantarillas, elementos visibles de muros, puentes, túneles y otros elementos viales	M2	<b>6.19</b>
900	<b>CONSERVACIÓN DEL DERECHO DE VIA</b>		
901	Conservación del derecho de vía	Km	<b>37.29</b>
1100	<b>CONSERVACIÓN DE PUENTES</b>		
1101	Limpieza de cauces	M3	<b>37.46</b>
1102	Limpieza de puentes	gib	<b>1.00</b>

De acuerdo a la ejecución física se tiene resumen de valorización 2025:

R.D.R Nº 407-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA		AGOSTO	SETIEMBR	OCTUBRE	NOVIEMB	DICIEMBR
COSTO DIRECTO	279,520.16	45,013.26	57,620.73	57,620.73	61,644.71	61,644.71
COSTO INDIRECTO	18.0% 50,313.63	8,102.39	10,371.73	10,371.73	11,096.05	11,096.05
UTILIDAD	5% 13,976.01	2,250.66	2,881.04	2,881.04	3,082.24	3,082.24
<b>SUB TOTAL</b>	<b>343,809.80</b>	<b>55,366.31</b>	<b>70,873.50</b>	<b>70,873.50</b>	<b>75,822.99</b>	<b>75,822.99</b>
IGV	18% 61,885.76	9,965.94	12,757.23	12,757.23	13,648.14	13,648.14
<b>COSTO TOTAL DE MANTENIMIENTO</b>	<b>405,695.56</b>	<b>69,163.98</b>	<b>65,332.25</b>	<b>83,630.73</b>	<b>83,630.73</b>	<b>89,471.13</b>
Porcentaje de avance mensual		16.10%	20.61%	20.61%	20.61%	22.05%
Porcentaje acumulado de avance mensual		16.10%	36.72%	57.33%	77.95%	100.00%

Se tiene una penalidad acumulada de S/. 1,230.50 (Un mil doscientos treinta con 50/100 soles), las mismas penalidades que fueron pagadas mediante Notas de Pago:

- Nº880.25.245.2501491 de fecha 14/10/2025
- Nº995.25.245.2501695 de fecha 22/10/2025
- Nº1129.25.245.2502045 de fecha 24/11/2025
- Nº1339.25.245.2502379 de fecha 18/12/2025





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

### Nº 170 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 22 MAY 2026

Se tiene una Retención de garantía acumulada de S/. 67,149.61 (Sesenta y siete mil ciento cuarenta y nueve con 61/100 soles), las mismas que fueron pagadas mediante Notas de Pago:

- N°880.25.244.2501487 de fecha 29/09/2025
- N°995.25.244.2501694 de fecha 22/10/2025.

Se concluye que, de la revisión efectuada en el marco de las Bases Integradas del proceso de selección, la directiva vigente y el contenido mínimo exigido, el Informe Final (Liquidación) del servicio de mantenimiento rutinario de la Red Vial Departamental AY-111 **cumple** con los aspectos técnicos requeridos, alcanzando un **monto total de S/. 405,695.56 (Cuatrocientos cinco mil seiscientos noventa y cinco con 56/100 soles)**, correspondiente al periodo de ejecución del 08 de agosto al 30 de diciembre de 2025, En ese sentido, y en mérito a la evaluación realizada, se emite **opinión favorable a la parte técnica del Informe Final (Liquidación)**, la misma que se sustenta en la documentación obrante en el expediente y en la validación y conformidad otorgada por el Monitor Vial I, quien garantiza la correcta ejecución del servicio.

Que, mediante Informe N° 000101-2026-GRA/DRTCA-DI-SDO-YPV, de fecha 11 de mayo de 2026, la asistente administrativa, de la Sub Dirección de Obras, remite el informe, en respuesta a los documentos de referencia, asimismo con finalidad de revisión de la liquidación financiera de la CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA AY-111 TRAMO: EMP. PE-30 D (PUCARÁ) - LARAMATE (KM 19+815); LARAMATE (KM20+250) - OCAÑA (KM 47+787); OCAÑA (KM 48+143) - L.D. ICA (IC-111 A PALPA (KM 97+991), LONGITUD: 97.200 KM; el cual detallo en el presente informe, y se precisa que al contratista se le pago el MONTO TOTAL de S/. 405,695.57 existiendo una diferencia del 0.01 con el Monto total de S/. 405,695.56 que es el 100% de acuerdo a la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°407-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, el cual detallo a continuación:

Año_eje	Expediente	Clasificado	Sec_Func	Monto	N/P	PENALIDAD	N/P	DETRACCION	N/P	PAGO	N/P	RETENCION
2025	880	2.3.2.4.3.1	0043	S/.65,322.24	1491	S/.321.00	1560	S/.2,613.00	1490	S/.28,823.43	1487	S/.33,574.81
2025	995	2.3.2.4.3.1	0043	S/.83,630.73	1695	S/.160.50	1703	S/.3,345.00	1693	S/.46,550.43	1694	S/.33,574.80
2025	1129	2.3.2.4.3.1	0043	S/.83,630.73	2045	S/.588.50	2054	S/.3,345.00	2044	S/.79,697.23		
2025	1339	2.3.2.4.3.1	0043	S/.83,630.73	2379	S/.160.50	2380	S/.3,345.00	2378	S/.80,125.23		
2025	1500	2.3.2.4.3.1	0043	S/.89,471.14			436	S/.3,579.00	426	S/.85,892.14		
TOTAL				S/.405,685.57		S/.1,230.50		S/.16,227.00		S/.321,088.46		S/.67,149.61

Por lo que concluye: que la liquidación final del MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA AY-111 TRAMO: EMP. PE-30 D (PUCARÁ) - LARAMATE (KM 19+815); LARAMATE (KM20+250) - OCAÑA (KM 47+787); OCAÑA (KM 48+143) - L.D. ICA (IC-111 A PALPA (KM 97+991), LONGITUD: 97.200 KM", **asciende a la suma de S/.405,685.57 (Cuatrocientos cinco mil seiscientos ochenta y cinco con 57 /100 soles)**, con **PENALIDAD** cobrada por el monto de **S/.1,230.50 (Mil doscientos treinta con**





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

### N° 170-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 22 MAY 2026

50/100 soles), con **RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** por el monto total de **S/67,149.61 (Sesenta y siete mil ciento cuarenta y nueve con 61/100 soles)**, asimismo existe la diferencia de conforme a los siguiente: Aprobado mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°407-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA S/405,685.56**, ejecutado conforme al SIAF devengado S/. S/405,685.57, diferencia de S/. 0.01 por redondeo de Excel, por lo cual se otorga opinión favorable a la liquidación financiera, y se recomienda otorgar conformidad, para luego proceder con la aprobación mediante Resolución directoral regional.



Que, mediante Informe N° 000546-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, de fecha 12 de mayo de 2026, el Sub Director de Obras, solicita la **aprobación mediante Acto Resolutivo del Informe Final de Liquidación Física y Financiera del Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental No Pavimentada Ruta AY-111, tramo: EMP. PE-30 D (Pucará) - Laramate (Km 19+815); Laramate (Km 20+250) – Ocaña (Km 47+787); Ocaña (Km 48+143) - L.D. Ica (IC-111A Palpa) (Km 97+991), con una longitud total de 97.200 km**, ejecutado durante el año 2025 por el **CONSORCIO LARAMATE**, es preciso indicar que la presente liquidación asciende a la suma de S/. 405,685.57 (Cuatrocientos cinco mil seiscientos ochenta y cinco con 57/100 soles), habiéndose aplicado una penalidad por el monto de S/ 1,230.50 (Mil doscientos treinta con 50/100 soles), así como una retención de garantía de fiel cumplimiento por el monto total de S/ 67,149.61 (Sesenta y siete mil ciento cuarenta y nueve con 61/100 soles), asimismo, se deja constancia de que existe una diferencia de S/ 0.01 (Un céntimo) debido al redondeo efectuado en el sistema Excel, conforme al siguiente detalle: Aprobado mediante Resolución Directoral Regional N.° 407-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA: S/. 405,685.56, ejecutado conforme al SIAF devengado: S/ 405,685.57, y diferencia: S/. 0.01 por efecto de redondeo.



Que, con Informe N° 000357-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 13 de mayo de 2026, el Director de Infraestructura, eleva al despacho del Director Regional, en atención al documento de la referencia, la **aprobación mediante Acto Resolutivo** del Informe Final de **Liquidación Física y Financiera del Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental No Pavimentada Ruta AY-111, tramo: EMP. PE-30 D (Pucará) – Laramate (Km 19+815); Laramate (Km 20+250) – Ocaña (Km 47+787); Ocaña (Km 48+143) – L.D. Ica (IC-111A Palpa) (Km 97+991), con una longitud total de 97.200 km**, ejecutado durante el año 2025 por el **CONSORCIO LARAMATE**, es preciso indicar que la presente liquidación asciende al **monto total de S/. 405,685.57 (Cuatrocientos cinco mil seiscientos ochenta y cinco con 57/100 soles)**, habiéndose aplicado una penalidad por el monto de **S/ 1,230.50 (Mil doscientos treinta con 50/100 soles)**, así como una retención de garantía de fiel cumplimiento por el monto total de **S/. 67,149.61 (Sesenta y siete mil ciento cuarenta y nueve con 61/100 soles)**, asimismo es importante señalar que, de acuerdo al Informe N° 000101-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-YPV y al Informe N° 000015-2026-GRA/GG-GRIDRTCA-DI-YMC, cumple con la estructura y el contenido de las bases integradas;



Que, con Memorando N° 000357-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 13 de mayo de 2026, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Recursos Humanos la proyección del acto resolutivo de la **aprobación** la Liquidación Final Física y Financiera del Servicio de Mantenimiento Rutinario de la **Red Vial Departamental No Pavimentada Ruta AY-111, tramo: EMP. PE-30 D (Pucará) – Laramate (Km 19+815); Laramate (Km 20+250) – Ocaña (Km 47+787); Ocaña (Km 48+143) – L.D. Ica (IC-111A Palpa) (Km 97+991), con una longitud total de 97.200 km**, ejecutado durante el año 2025 por el **CONSORCIO LARAMATE**, por el **monto total de S/ 405,685.57 (Cuatrocientos cinco mil seiscientos ochenta y cinco con 57/100 soles)**;





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 170 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 22 MAY 2026

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, de conformidad al artículo 215 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S. N° 009-2025-EF, Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional N° 0648-2025-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, la Liquidación Final Física y Financiera del Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental No Pavimentada Ruta AY-111, tramo: EMP. PE-30 D (Pucará) – Laramate (Km 19+815); Laramate (Km 20+250) – Ocaña (Km 47+787); Ocaña (Km 48+143) – L.D. Ica (IC-111A Palpa) (Km 97+991), con una longitud total de 97.200 km, ejecutado durante el año 2025 por el CONSORCIO LARAMATE, por el monto total de S/. 405,685.57 (Cuatrocientos cinco mil seiscientos ochenta y cinco con 57/100 soles), una penalidad por el monto de S/ 1,230.50 (Mil doscientos treinta con 50/100 soles), así como una retención de garantía de fiel cumplimiento por el monto total de S/. 67,149.61 (Sesenta y siete mil ciento cuarenta y nueve con 61/100 soles).

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Administración ejecutar el proceso de Rebaja Contable del Informe Final de la Liquidación del Servicio de acuerdo a las normas establecidas y la devolución de la **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** por el importe total de S/. 67,149.61 (Sesenta y siete mil ciento cuarenta y nueve con 61/100 soles), de acuerdo a las normas establecidas.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

**ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR**, la presente a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, Dirección de Infraestructura, Sub Dirección de Obras, Sub Dirección de Supervisión, Preinversión y Liquidación y demás órganos estructurados de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones  
  
Ing. NINO CANCHARI MARCA  
DIRECTOR REGIONAL